

EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.50 pesetas trimestre.
Número suelto, 25 céntimos.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Mariano Chueca y Bona
Museo, 22, dup.º, entr.º

Son colaboradores todos los señores Maestros asociados

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

NO HUBO TAL FRACASO

En el trascurso de tiempo, desde la terminación macabra del célebre Congreso de Barcelona, hasta la fecha, todo ha sido ver en los periódicos profesionales artículos con estos ó parecidos términos: Congreso fracasado, Porque fracasó el Congreso, etc, etc; pero como todas las cosas tienen el color del cristal con que se miran, yo opino no hubo tal fracaso, antes por el contrario, sirvió para evidenciar quienes son los verdaderos defensores de la enseñanza y del Profesorado y qué es lo que defienden algunos que de defensores quieren actuar.

Claro que, al ser un Congreso Pedagógico verdad, hubieran salido de él muy importantes conclusiones para beneficio de la Enseñanza en general, y del Profesorado; pero como la mayoría no había visto ni oído de Pedagogía más que el nombre, ni había ido á defender ningún problema pedagógico, sino sus bolsillos particulares, propusieron lo que á ellos solos les convenía; así que sacamos de de allí las conclusiones siguientes: 1.º Que hay una colectividad (preséntese con este ó con el otro nombre) que solo trata de acaparar la enseñanza, desde la más modesta aldea, hasta la ciudad más populosa, importándoles muy poco los problemas pedagógicos, ni los Maestros.

2.º Que se hace imprescindible una unión verdad de todo el Profesorado, tanto para tratar de conseguir lo que sea beneficioso y necesario para la enseñanza en general, cuan-

to para defendernos de los ataques que los especuladores de la enseñanza y otros traten de dirigirnos, y

3.º Que á pesar de que la mayoría fué amañada y preparada por elementos que deseaban sólo valiese lo que á ellos pudiera convenirles, y que esto lo comprendieron todos los Congresistas, en la sección preparatoria hubo quien afrontando la controversia, la lucha de ideas, la disención y el choque de aspiraciones y deseos, por aquello que de la discusión sale la luz, hizo patente la aspiración del Magisterio en general disertando sobre los temas que les habían correspondido, lo cual demuestra, que aun hay quien se interesa por la enseñanza y que siempre que se presenta ocasión para ello actúan de campeones y adalides esforzados; díganlo los nombres de señorita Maeztu, Ascarza, Martí Alpesa, Osés Lacunbe, Bartolomé Mingo, Macho Moreno y otros.

Merece especial mención el Sr. Macho Moreno, por ser el tema que le tocó el de más importancia para el Magisterio primario, y el que motivó la mayor de las tormentas que allí se desencadenaron; mas como el ocuparnos de él merece artículo aparte damos este por terminado prometiendo hacerlo en otro, pues por su importancia merece ser conocido de todo el Magisterio.

LEGNA.

COMUNICADO

Sr. Director de EL DISTRITO ESCOLAR
Muy Sr. mío: Ruego á V. la inserción en su digno pe-

riódico de las siguientes líneas contestación al comunicado de D. Luis Gil Pérez que publicó en el número 17.

Gracias anticipadas y mande á s. s. s. q. b. s. m.

FLORENCIO MURCIANO.

A los maestros del partido de Cifuentes

En el número 17 de esta revista, habréis leído, apreciables compañeros, el artículo que me dirige D. Luis Gil Pérez, Habilitado de ese partido; voy á contestarle, no sea que alguno interprete mi silencio como derrota, aunque en verdad, no merece contestación.

Si vergonzoso era para mí emborronar unas cuartillas para darlas á conocer por medio de la prensa, mucho más rubor me causa el deslizar mi pluma sobre el papel en las presentes circunstancias en que tengo que dirigirme, siendo maestro de *infima categoría*, á un señor que disfruta Escuela de 825 pesetas ganada, quizá, en la honrosa lid de la oposición, con más servicios que yo, etc, etc.; pero vayamos al grano.

Es el caso, Sr. Gil, que leí en *La Crónica* del 13 de enero anterior, un suelto que, á decir verdad, no me llamó la atención su contenido, ni como Maestro, ni como sacristán; como maestro, porque la persona que lo suscribía, no es la que me remite los haberes, y como Sacristán, porque, aunque pequeño, aún alcanzo á tocar las campanas y encender las velas que es lo menos meritorio y honorífico del cargo.

Copia el Sr. Gil, un suelto mío, publicado en *La Región*, excitando á los maestros para que enviasen adhesiones con el fin de elegir en los partidos de Sigüenza y Cifuentes, un Habilitado que nos pague todos los meses el día 3 lo más tarde, y después de asegurarnos que lo leyó con frescura, ensarta una serie de preguntas frescas, como es lógico, á las que voy á contestar brevemente, pero también en forma fresca, y así me pongo á la altura del Sr. Gil y del tiempo.

Oído á la Caja

De la guasona y socarrona carta, *ú lo que sea*, que el Sr. Gil ha tenido á bien dirigirme desde el *ilustrado, popular etc.* periódico *La Crónica* se vislumbra que tiene grandes deseos de saber quien es don Florencio Murciano; pues, por darle gusto, ahí va algo de mi biografía.

Don Florencio Murciano y Sánchez es natural de Vilel, provincia de Teruel y por tanto aragonés (no olvide este dato) de 32 años de edad, casado con una mujer (1), con dos de familia y suegra, Sacristán-organista, *maestro infimo*, con 3 años de servicios en propiedad, otros tres en las armas y otros siete en el Seminario de Teruel, con una estatura de 1'620 metros etc, y además de todo esto Sr. Gil, el Sr. Murciano es un ciudadano que tiene perfectísimo dere-

cho de proponer á sus compañeros lo que le venga en gana y lo cual, estos, podrán aceptar, ó no, según juzguen conveniente.

De aquí se deduce, Sr. Gil, que el Sr. Murciano, no ha pretendido ejercer jefatura de ninguna clase; esa afirmación Sr. Gil, en vez de un golpe de efecto, como se intenta, es una solemnisima sandez.

«¿Qué piensa hacer con esas adhesiones, caso que las adquiriera?»

¡Curiosón! No se lo digo, para, si las adquiero, darle una sorpresa, y conste que ya han venido diez. ¡Ah! me había olvidado de unos datos importantísimos, Sr. Gil, para que conozca al Sr. Murciano perfectamente, aunque no me conocerá porque, según dicen en mi tierra, para conocer á uno hace falta comer en su compañía, cincuenta arrobas de sal en sopas; y son esos datos, que, aunque me llamo Murciano, no soy de Murcia, y aunque el segundo apellido es Sánchez, no soy, ni Sánchez Toca (y eso que toco las campanas y el órgano), ni Sánchez Guerra (aunque he sido soldado y hasta cabo).

«¿Tan falto de sentido común es que ignora no tiene fundamento al solicitar de los maestros de este partido la no conformidad con su Habilitado porque él manifiesta no estarlo con el suyo?»

Sepa el Sr. Gil y tome buena nota de ello, que cuando hice mi protesta en *La Región*, sobre el Habilitado de Sigüenza, recibí cartas, que conservo, de algunos de Cifuentes rogándome lo hiciese extensiva á ellos, puesto que había tomado la iniciativa y contaba con Habilitado competente; «aquí, me decía uno de los mencionados maestros, tenemos un Habilitado, que hace bueno al que V. critica: baste decirle que hoy día 21 de diciembre, aun no hemos cobrado noviembre y así andamos siempre.»

¿Qué tal Sr. Gil? ¿En dónde le ha pegado esa? esas palabras no son del Sr. Murciano, sino de uno de esos maestros á quienes dice, hace tantos adelantos y favores. Ya ve pues, como el Sr. Gil hace afirmaciones puramente gratuitas.

Tras esas preguntijas frescas, se cuele el articulista por los prados también frescos de la metafísica y discurre con la mayor frescura, pues el que haya maestros (raros serán) que solo vayan á cobrar, dos veces al año, nada prueba en pro de su actividad como Habilitado, ni importa un pito á los demás.

La argumentación de que, desde el día 8 de cada mes, al 8 del siguiente, hay un periodo de 30 días, como del 3 al 3, es tan peregrina, como falta de sentido; sin contar lo dicho ya de que el Sr. Gil, no acostumbra á pagar el 8, sino cuando le viene en gana, (palabras de los suyos), su deber es dar gusto á los Maestros; está V. obligado á pagar cuando recibe los libramientos, así que, ni ese argumento es tal, ni tiene derecho á meterse en filosofía; cumplir la ley, y nada más. El golpe cómico de que busque un Habilitado que por cada 30 días pague dos mensualidades, se lo envió señalado con lápiz azul, á los her-

(1) Hago esta aclaración al Sr. Gil, porque tengo una hermana casada con un hombre.

manos Quintero; se van á destornillar de risa y lo aprovecharán para alguna comedia.

Ahora, tanto al Sr. Gil, como al redactor de *La Crónica* que añadió por su cuenta aquella coletilla falta de verdad, les diré, que, al dirigirme, á mis compañeros de Cifuentes, lo hice con la mayor imparcialidad que darse puede y solo excitado por maestros de ese partido, y con el fin sano de conseguir una mejora para ellos y para los de Sigüenza, y buena prueba de ello es que, al hacerlo, no tenía el honor de conocer al Sr. Gil, ni tengo motivos de queja contra él por nada, y sinó que lo diga él mismo; no creía, ó, al menos, no sabía que el Habilitado de Cifuentes fuera maestro en ejercicio, y solamente pensaba fuese algún vivo ageno á nuestra clase, que comiese, con su trabajo si, pero por los Maestros; con que Sr. Gil, como maestro y compañero, dispénseme le haya molesta lo, sin querer; como Habilitado, ya que tan mal pitazo ha dado, cada uno llegará á donde pueda.

Pero oiga V. Sr. Gil: ¿Tanto le ha llamado la atención mi apellido, ó lo ha aprendido V. en viernes, ó le han pagado un tanto por cada vez que lo nombra como al predicador de San Roque?

Una preguntita Sr. Gil: ¿Vive aun su señora abuela? Porque me llama la atención que se juzgue V. á sí mismo refiriendo sus anticipos y favores en beneficio de los maestros.

En resumen: He pedido adhesiones á los maestros del partido de Sigüenza y Cifuentes, á los segundos por indicación de algunos de ellos, y á todos porque me considero con perfecto derecho á hacerlo.

Si, como han hecho ya algunos, me honran los más con ellos, daré los pasos necesarios para que se elija Habilitado de los partidos de Sigüenza y Cifuentes, á persona con quien cuento y que, no solo se comprometerá á pagar todos los meses el día 3, sino que concederá á los maestros otras ventajas; y conste que no lo hago por perjudicar en lo más mínimo, ni al Sr. Barragán, á quien aprecio particularmente, no porque me haya hecho el más pequeño adelanto, como dice ese redactor de *La Crónica*, ni al Sr. Gil á quien, desde luego, ofrezco mi casa y persona como Maestro, sino por el bien de mis compañeros.

FLORENCIO MURCIANO.

Torremocha del Campo 1.º febrero 1910.

UNA ADVERTENCIA

Al examinar el *Anuario del Maestro* para 1910, (libro de suma utilidad y económico) nos hallamos con una Orden de la Subsecretaría, fecha 2 de Octubre de 1909, no publicada en la *Gaceta* que establece la jurisprudencia de *computación del servicio militar como servicios interinos*, para los maestros que ha-

llándose desempeñando escuela interinamente sean llamados á filas.

Como me consta que hay algunos Maestros en esta provincia que dejaron sus escuelas para incorporarse á filas, con motivo de la última Guerra, á ellos van encaminadas las presentes líneas para que vean los derechos (si ya no lo han visto) que les otorga la citada orden, la que en síntesis dice lo siguiente: «El Maestro interino que sea llamado al servicio de las armas, y que por no tener los derechos de los propietarios no pueda reservársele la Escuela, se le concede, que el tiempo que esté en dicho *servicio* de las armas, le sirva de abono en el concurso único, como si se hallase desempeñando escuelas interinas de la categoría de la que deje al incorporarse.»

Ya lo saben los interesados; cuando hayan de mandar certificar hojas, pueden poner esos servicios, si bien deben acompañar los debidos justificantes, pues, aun cuando esta orden se dió en virtud de instancia de un solo Maestro, es con carácter general, puesto que no puede haber excepciones.

Los justificantes que á mi parecer necesitan son: copia del cese de la escuela que dejó, en el cual constará la causa de ello y la licencia ó pase que al cumplir el servicio les hayan entregado. No obstante, como yo no soy infalible, puede consultar el caso el que no esté conforme con mi opinión, con algún personaje de primera fila, pues yo, gracias que me dejen figurar en último término.

LEGNA.

Asociación de Maestros del partido de Brihuega

Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1910

1.º Cursar á la superioridad la instancia formulada por la mayoría de los maestros del partido, pidiendo la destitución del Habilitado D. Eugenio Gonzalo y Cobos, en vista de las quejas dadas por los referidos Maestros.

2.º Ver con desagrado, que á pesar de haber hecho efectivos dicho Sr., los haberes del mes de Enero, no los ha girado á la cabeza del partido, con objeto de cobrar en este día, causándose con esto perjuicios á clase tan sufrida y menesterosa.

3.º Dar un voto de confianza al Sr. Presidente de esta Asociación, para que dirima ciertas cuestiones que afectan á la clase, con D. Vicente S. Bou García, Secretario de dicha Asociación, que ha cesado por traslado á otro partido.

4.º Comunicar al Sr. Representante provincial de la Sección de Socorros mútuos de la Nacional, que en el más breve plazo posible, esta Asociación de partido se pondrá al corriente en el pago de sus cuotas, haciéndolo de una manera colectiva y no individual, reiterando á dicha Representación que el no haberlo hecho ya, ha sido por causas ajenas á la voluntad de los reiterados socios; y

5.º Nombrar Secretario provincial de esta Asociación de partido á D. Román Gil Barrionuevo, maestro de Olmeda del Extremo, dando un voto de gracias al Secretario saliente.

Barriopedro 7 de Febrero de 1910.—El Presidente, *Benito Gil Barrionuevo*; El Secretario, *Román Gil*.

MINISTERIO NUEVO

Al bajar del Casino nos ha llamado la atención un telegrama que se hallaba fijado en la tablilla de anuncios; pronto hemos visto que anunciaba nuevo Ministerio, cosa que nada nos sorprendía; pero la gran bomba final ó último estampido de la traca, ha sido la agradabilísima sorpresa de ver á nuestro gran protector el Excmo. Sr. Conde de Romanones con la cartera de Instrucción pública. La verdad hemos de decir que el gozo se nos salía por todas las *costuras* y en cuanto hemos tropezado con algunos comprofesores les hemos soltado la noticia á boca de jarro, habiendo alguno que, por toda respuesta, sin ser cura, empezaba á echar bendiciones. Nada, que el *disgusto* que va á llevar el Magisterio de primera enseñanza es de los gordos.

Aunque eran las diez de la noche y podía resultar un poco impertinente, hemos abierto la válvula de la alegría dirigiendo, en nombre de los Maestros de la provincia el siguiente telegrama: Conde Romanones. Madrid. Nombre Maestros provincia Guadalajara, entusiasmados entrada Instrucción, saludan Vucencia efusivamente. Presidente, Mariano Chueca. Creemos que todos nuestros comprofesores estarán conformes, y hasta estamos seguros que, el que menos, se expresaría con tanto ó más calor.

Los ministros son: Presidencia, Canalejas; Gobernación, Merino; Estado, Prieto; Justicia, Ruiz Vullarino; Hacienda, Cobian; Guerra, Aznar; Marina, Arias

Miranda; Fomento, Calbetón; Instrucción..... ¿Será verdad tanta belleza....? ¡¡¡Romanones!!! Sólo volvemos á repetir lo que digimos cuando el anterior Ministerio: que no tenga lugar de ser aquello de que dura poco la alegría en casa de los pobres.

Donativos para las familias de los muertos y heridos en la Campaña de Melilla.

Escuela de niñas de Establés

La Maestra, Rosa Galán, 1'00; Felisa Sanz, 0'25; Vicenta Abad, 0'10; Maria Alonso, 0'10; Paula Moreno, 0'10; Pilar Bolaños, 0'15; Faustina Abad, 0'10; Pilar Moreno, 0'10; Juliana M. Martínez, 0'10; Rafaela Cortés, 0'10; Antonia Cámara, 0'10; Florentina Sanz, 0'10; Petra Concha, 0'15; Segunda Abad, 0'10; Fidela García, 0'05; Basilisa Miño, 0'05; Rita López, 0'05; Margarita Sanz, 0'05; Encarnación Abad, 0'05; Paula Miguel, 0'05; Melitona García, 0'05; Carlota Abad, 0'05; Benita Miguel, 0'10; Anaclea Sanz, 0'05; Florencia Clares, 0'05 y Concha Clares, 0'40.

Total, 3'55.

SECCION OFICIAL

De la enseñanza privada

Dos disposiciones

Varios profesores de la Institución libre de enseñanza de Madrid, solicitaron respetuosamente del Ministerio de Instrucción pública, la derogación del artículo 3.º del real decreto de 18 de Noviembre de 1907, así como la de la parte del artículo 29 del mismo, que se refiere á las escuelas privadas.

En su virtud, y atendiendo á las razones que contiene la *Exposición* que le antecede, se ha dado el siguiente

REAL DECRETO

Artículo 1.º El art. 3.º del real decreto de 18 de noviembre de 1907, queda modificado en el sentido de que la inspección en los establecimientos privados de enseñanza se concretará á las condiciones higiénicas de los locales y á impedir cuanto sea contrario á la moral, á la Patria y á las leyes.

Art. 2.º Queda derogado el art. 29 del mismo real decreto, en la parte que se refiere á la enseñanza privada, así como las disposiciones del de 1.º de julio de 1902, las de la real orden de 1.º de septiembre del mismo año, y cualesquiera otras que se opongan al vigente art. 7.º del decreto ley de 29 de Julio de 1874.

REAL ORDEN

(Circular)

Restablecida por real decreto de hoy la legalidad vigente en lo relativo á inspección de los establecimientos privados de primera enseñanza y reorganizado en lo posible este importante servicio, parece

indicada la conveniencia de alguna explicación que asegure la mayor eficacia de aquellas disposiciones y facilite la solución del problema planteado, y en muchos casos ya resuelto, con motivo de la clausura de determinadas escuelas.

Ha contribuído no poco á oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indebidamente aplicado á muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que aquel concepto sólo debe en justicia atribuirse á los establecimientos en los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.

En este sentido, único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros y aun la educación general civil, sin que á nadie se le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario á las creencias, al dogma ó á la moral cristianas.

Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión, reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde y sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo á las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condiciona el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda además ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal, fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda sociedad civilizada.

Discurriendo sobre esta base, es evidente que, ni en la escuela, ni en la Asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y, si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que, con relación á la escuela, ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque á lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.

Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese Rectorado la autorización necesaria para su apertura y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente, y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados é incurrido en sanción penal por ataques á la Patria, á la moral ó á las leyes que organizan las instituciones

permanentes de la sociedad, quedarán de hecho clausuradas y sometidos los que aparezcan como directores ó empresarios de las mismas á los procedimientos y responsabilidades que correspondan.

Por último, tenga muy presente V. S. que la enseñanza es función del Gobierno, que es á quien corresponde velar por la educación y la instrucción nacionales, y que así como todas las Asociaciones humanas cuidan de educar á los que la forman, así el Estado, que es la más alta y principal de todas, tiene y debe cumplir estrictamente la obligación de formar sus ciudadanos.

Si por deficiencias de tiempo y de medios, ó por las alternativas por que pasa la sociedad española, otras instituciones han suplido la acción del Gobierno creando escuelas y organizando enseñanzas eso no exime al Estado del cumplimiento de aquella sagrada obligación.

Los países en que así se hace no niegan á nadie el derecho de establecer enseñanzas particulares ó privadas, como autoriza también nuestra Constitución; pero la experiencia enseña que estas instituciones son verdaderamente supletorias ó para satisfacer fines reducidos ó individuales, lo cual en nada disminuye ni afecta al deber supremo de dar la educación y la enseñanza que al Estado corresponde.

Junta provincial de Instrucción pública DE GUADALAJARA

Escuelas que han de proveerse interinamente, cuyo anunci se publicó en el *Boletín Oficial* del 9 del corriente mes.

Elementales de niñas

Zaorejas, con 312'50 pesetas; Ledanca, con id.; Uceda, con id.; Romancos, con id.; La Yunta, con id., y Tordesilos, con id.

Elementales de niños

Sigüenza: (auxiliaría), con 312'50; Perales, con id.; Drieves, con id., y Romancos, con id.

Incompletas mixtas

Villaviciosa, con 500 pesetas; Novella, con id.; Bujalcayado, con id.; Yebes, con id.; Fuentes, con id.; Armuña, con id.; La Puerta, con id.; Cendejas de Enmedio, con id.; Valdarachas, con id.; Navalpotro, con id.; Guijosa, con id.; Huertahernando, con id.; Torremocha de Jadraque, con id.; Cirueches, con id.; Rebollosa de Jadraque, con id.; Motos, con 275; Pálmaces de Jadraque, con ídem, y Castilforte, con id.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de I. P., en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

MANUEL FERNÁNDEZ FIERRO

NOTICIAS

Telegrama

El Excmo. Sr. Conde de Romanones, se ha dignado contestar al telegrama felicitación de los Maestros de la provincia de Guadalajara con el siguiente:

Ministro Instrucción Pública saluda cariñosamente Maestros Guadalajara y les agradece entusiasta felicitación.

Se ha remitido para su inserción en la *Gaceta*, la convocatoria de oposiciones en esta provincia, debiéndose proveer seis escuelas de niños y una de niñas, de acuerdo con las últimas disposiciones sobre oposiciones.

A su debido tiempo lo insertaremos en EL DISTRITO ESCOLAR.

Por Secretaría se está haciendo la relación de los maestros que no han cumplido con las disposiciones referentes al Escalafón General, para dar cuenta en la primera sesión de la Junta provincial.

En contestación á la consulta elevada á la Superioridad por esta Junta provincial de I. P., la Subsecretaría ha resuelto, según inserta la *Gaceta* del lunes, que los maestros deben figurar con relación al Escalafón general en la provincia en que servían hasta el 31 del próximo pasado Diciembre.

A la Junta local de Villaviciosa se le ha participado que, al tomar acuerdo sobre la provisión de la escuela deben hacerlo empleando las palabras varón ó hembra, y que remitan acta de la sesión en que se acuerde.

Ha quedado sin curso y devuelta por Subsecretaría una instancia del Maestro de Brihuega, en que pedía derecho preferente en el primer concurso de ascenso en que tomase parte.

Al Alcalde de Canales del Ducado se le ha preguntado si se halla el maestro al frente de la Escuela y, caso de no estar, cuál es la causa de su ausencia.

Del Maestro de Alcañeza, se interesa una información, para justificar que posee el certificado de aptitud.

Por el Rectorado le ha sido admitida la renuncia de la escuela al Maestro de Motos.

A los señores habilitados se les pide, antes del día 10 de cada mes, una relación detallada de las cantidades que, figurando en las nóminas del mes anterior hayan sido dadas de baja por la Ordenación de Pa-

gos, expresándose las causas de las bajas. También se manifiesta que deben participar á esta Junta todos los meses la fecha en que tenga lugar el cobro del mandamiento de pago de las nóminas mensuales del partido que representen.

Se ha participado al Presidente de la J. P. de Beneficencia haber sido declarada vacante por el Rector la escuela de niños, de patronato, de Atanzón.

Al Rectorado han sido remitidos los expedientes del concurso único de septiembre de 1909.

Ha sido remitido al Presidente de la Central de Pasivos, el expediente de viudedad incoado por doña Benita Martínez, viuda de D. Gregorio García, auxiliar que fué de la Escuela Práctica.

Se ha pedido al Alcalde de Aldeanueva de Guadalajara una certificación de la posesión y cese del maestro que fué de aquella localidad. D. Juan Sánchez Alegre, debiendo expresar en ella el sueldo de la escuela, y si la desempeñó en propiedad ó no.

Al Sr. Gobernador de Madrid se le interesa se pase por la J. P. un oficio urgente al Alcalde de Chozas de la Sierra, para que expida y remita á esta Junta provincial, por conducto de la de Madrid, una certificación del cese de D. Víctor Hernando, maestro que fué de aquella localidad.

Se ha comunicado al Vicepresidente de la Comisión provincial el mal estado de los enseres de la Secretaría de la Junta provincial, pidiendo 125 á 150 pesetas para mejorarlo.

Con fecha 5 del actual, se comunicó al Presidente de la Junta local de Guadalajara el nombramiento de maestra interina de la tercera Escuela municipal, á favor de doña María del Carmen Moreno Calleja.

A D. Fermín Pascua, maestro de Pinilla de Molina, se le participan acuerdos referentes á su reclamación relativa á que no se le remiten por esta Junta los documentos que dice tener en Secretaría.

Se ha pedido al Alcalde de Torrevalderenas certificación de la toma de posesión y cese de la maestra doña Micaela Garrido Carrión.

En virtud de concurso único, ha sido nombrada maestra de la escuela de San Clemente de Valduera, (Oviedo) doña Lidia de Luis.

Ha sido remitida al Sr. Rector de la Universidad Central relación de Maestros de ambos sexos, que pueden actuar como jueces de oposiciones, y cuadros adjuntos que lo acreditan.

Ha sido remitido á la Central de Pasivos, el expediente de mejora de pensión incoado por D.^a Consuelo, Carmen y Francisca Chicharro, huérfanas de D.^a Juana Chicharro.

El alcalde de Atanzón, comunica el cese de don Santiago Bedoya, nombrado para Malaguilla é interesando de la Junta de Beneficencia, lo procedente para el nombramiento de maestro con arreglo á lo establecido por el Patronato.

Al Alcalde de Auñón, se le han pedido datos relativos á la toma de posesión, etc. de D.^a Justina Navas, si obtuvo la escuela por oposición, concurso, sueldo, etcétera.

Al Alcalde de Carabias, se le ha ordenado ponga el cese en el título administrativo de D.^a Elisa de la Torre, maestra que fué de aquel pueblo.

Ha tomado posesión en propiedad, de la escuela de El Recuenco, D.^a Guadalupe Estríngana; id. de Robredarcas, D.^a María Natividad Marín; id. de Codes, D. Vicente S. Bou; id. de El Ordial, D.^a María Doat, y de Villanueva de Alcorón, D. Plácido Martínez.

El alcalde de Ciruelas, participa el cese de don Plácido Martínez, pidiendo se provea dicha escuela en varón.

Ha cesado en la escuela de Novella, (Anchuela) D. Joaquín Anadón, por haber sido nombrado para Peralejos.

La Subsecretaría ha pedido relación de escuelas vacantes de maestras, dotadas con 1.100 pesetas y no anunciadas.

D. Guillermo Martínez, maestro interino del Pedregal (El Pobo), solicita le sea admitida la renuncia por enfermedad.

Por el Rector de Zaragoza, ha sido nombrada maestra de Guetalar (Navarra) D.^a Lidia Luis Villaverde.

Por traslado á Villaverde del Ducado de doña Elisa de la Torre, ha quedado vacante la escuela de Cirueches (Carabias), solicitando el alcalde se provea en hembra á la par que se suprima dicha escuela por estar muy gravado dicho agregado.

Nuestro antiguo amigo D. Juan Francisco Rello, Secretario que fué de esta Junta provincial, dirige una instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre restablecimiento de la justicia.

El alcalde de Drieves, participa no haber tomado posesión de dicha escuela D. José Primitivo Lapparra, suplicando se nombre maestro interino á la mayor brevedad.

Por motivos de salud, solicita se le admita la renuncia de la escuela, el maestro de Cubillas del Pinar D. Angel Sanz.

El día primero del actual, tomó posesión en propiedad de la escuela de Horna, nuestro buen amigo y colaborador D. Angel A. Castilforte.

El maestro de Villaescusa, reclama ante el Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial, el segundo semestre del material de adultos del año próximo pasado.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial, en concepto de Concejal, nuestro querido amigo, Procurador de los Tribunales y Agente de Negocios, D. Luis Ramírez.

El Alcalde de Muduex, pide se provea en varón interinamente y en propiedad dicha escuela.

Por pase á la escuela de Pedro-Muñoz, en virtud de concurso de ascenso, ha quedado vacante la de Chiloeches, dotada con 825 pesetas.

Al Alcalde de Cobeta, le ha sido remitido oficio y credencial á favor de doña Damiana Cuadrado, nombrada para Laina (Soria); al de Orea, id. id., para doña Corpus Jesusa Martín, para Borobia (Soria); al de Cirueches, id. id., para D. Mariano Martín, id. para Canos (Soria); al de Rueda, para D. Francisco Norberto Ponce, id. para Cuéllar (Segovia).

Por no existir en esta provincia el pueblo de Bolaños, ha sido devuelta la credencial expedida á favor de D. Moisés Sainz, nombrado para Matute y Sepúlveda.

Se ha remitido al Presidente de la Central de Pasivos la instancia de la pensionista doña Amalia Humanes que solicita la pensión que tiene asignada.

Al anterior Centro se ha remitido también instancia y copia de la orden de clasificación de las huérfanas doña Micaela y Julia Gómez que solicitan cobrarla por esta habilitación.

Al Maestro de Valfermoso de las Monjas, D. Hernando Hernando, se le comunica que si no remite los documentos que pide la Circular del 14 de enero último, se le aplicará la ley.

Correspondencia administrativa

Alcocer.—M. de L.—Se recibieron documentos. Volveré á ver si está todo conforme.

Villacadima.—G. H.—Se remitirá. En las noticias verá se ha cumplido.

Montarrón.—B. A.—Lo recibirá desde el presente.

Valdearenas.—Recibidos y entregados. A ser posible quedará complacido.

Alaminos.—A. G. E.—He hablado sobre el asunto y parece encuentran dificultades por falta de datos. Hablaré otra vez.

Horna.—A. A. C.—Se remitirá. Supongo habrá recibido instancia y hoja de su H. para que la re haga. Van publicados dos. En el próximo lo restante. Se mandará á Alcorón.

Barriopedro.—B. G.—Recibidos. Se inserta; mande.

Arbancón.—F. A.—Se contestará.

Olmeda de Jadraque.—M. L. S.—Id. id. Recibidas.

Drieves.—A. B.—Se contestará.

Alovera.—E. S.—Todo corriente. Guarde documentos.

El Casar.—F. D.—Cuando venga hablaremos ó le escribiré.

Loranca.—A. L. S.—Contesto correo.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado



AGENCIAS EN
TODAS LAS
PROVINCIAS DE
ESPAÑA, FRANCIA
Y PORTUGAL

45 años de existencia

Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS.

Subdirector en Guadalajara

D. JULIAN RAMÍREZ

Plaza de D. Pedro, 1

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

Daniel Ramírez

↓ Despacho ↻
GUADALAJARA ↻ y Talleres
↑ MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, **obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado**, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

Maestros de primera enseñanza

¡¡No olvidarlo!! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente a la Pesada de Sar. Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados á la literatura, novelas y folletos de actualidad, la Biblioteca de Novelas Populares, edición Calleja, que comprende 43 títulos de escritores como Víctor Hugo, Balzac, Dumas y Sué, valiendo cada tomo el reducido precio de 25 céntimos, y la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

TITULOS

- Un drama en el fondo del desierto.*
- Perdidos en los hielos. (2 tomos).*
- Waters Smith. (Memorias de un detective).*
- La Justicia Humana.*
- Amante y Policía.*
- La Reina de las Nieves.*
- Una aventura trágica.*
- Hazañas de Tom.*

Se acaban de recibir más de 2.000 TARJETAS POSTALES, todas nuevas y muy caprichosas.